



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN 11 de abril de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica el artículo 3 de la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

La Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, configura la mismas como un tributo propio exigible por la prestación de servicios por la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y entidades dependientes.

Por Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se aprobó el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales para determinadas Tarifas, así como el procedimiento para su gestión y liquidación.

El Decreto 17/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las tasas y los precios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal «Usuarios del Sistema de Pago Telemático de Tasas y Precios Públicos» gestionado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, establece en su disposición transitoria única que los Departamentos gestores de tasas y precios públicos, adecuarán sus aplicaciones informáticas a las prescripciones jurídicas y técnicas establecidas en el dicho Decreto.

En consecuencia se hace necesario modificar el modo de obtención y confección del modelo de autoliquidación, para posteriormente cumplimentarlos manualmente.

En su virtud conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

Se elimina el apartado 2 "Si los interesados lo desean, podrán imprimir, sin cumplimentar los tres ejemplares del correspondiente modelo 514 junto con la hoja de instrucciones, para posteriormente cumplimentarlos manualmente".

Disposición Final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de abril de 2013.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**